

Documento:	memoria
Nº Expediente:	2022/00070945K
Procedimiento:	APROBACIÓN DE PRESUPUESTO
Personal	
	<i>PTS_M_0007</i>

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

Conforme a lo establecido en los artículos 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 18.1 a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se formula la presente Memoria que describe el contenido y las modificaciones que se introducen en el Presupuesto para el ejercicio 2023 en relación al vigente de 2022.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Un año más nos encontramos con la necesidad de tramitar y aprobar el Presupuesto del Consorcio para el año 2023, siendo preciso destacar aquellos aspectos en los que las previsiones de gastos e ingresos se han visto claramente modificadas respecto a las consignadas para este año 2022 que ahora acaba.

Podemos afirmar con tranquilidad que el año 2022 ha sido el primero en el que se puede hablar de una cierta vuelta a la normalidad, por lo menos en términos administrativos, lo que nos permite, a la hora de estimar el 2023, dejar atrás las incertidumbres y problemas que generaba el contexto pandémico y que tantas dificultades implicaba .

Sin embargo, no por ello dejamos de encontrarnos con algunas dificultades importantes a la hora de presupuestar atendiendo a criterios objetivos y realistas. El contexto inflacionario y la subida generalizada de todo tipo de costes y precios (siendo muy llamativas a los efectos de este organismo las subidas del EURIBOR y de las tarifas de Correos), que no parece que tenga un final cercano; introducen un importante elemento de volatilidad en cualquier previsión que dependa, descansa o se vea afectado por aquella. A ello hay que añadir la falta de información relevante en el proceso migratorio de deuda de La Laguna, normal en un proceso de esas características y envergadura, y que aconseja adoptar soluciones que atajen el riesgo de incurrir en desviaciones excesivas.

Asimismo, y como ya apuntábamos el año pasado, la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre y la promulgación del Real Decreto ley 26/2021, de 8 de noviembre, ha implantado un escenario completamente nuevo en materia de plusvalía del que aún estamos extrayendo conclusiones. Como principal consecuencia de ello, en el año 2022 el importe de las devoluciones de plusvalías derivadas de la citada sentencia han sido bastante importantes (algo menos de 6 millones hasta la fecha), si bien dichas devoluciones

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770465570353335 en <https://www.tributostenerife.es/>



afectan a la recaudación municipal pero no a la aportación al Consorcio y es este un punto que deberá tenerse muy presente por cuanto se trata de un supuesto especial en cuanto una menor recaudación no implica una menor aportación.

Es el incremento de costes generalizado lo que más afecta a este organismo. Así, el imparable ascenso del EURIBOR, ha obligado a replantear el formato de los anticipos a Ayuntamientos, que pasan a tener naturaleza rogada y que podrán solicitarse en cualquier momento antes del 01 de noviembre del año anterior a aquel en que deban verificarse; modificándose la redacción del Título VIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por otro lado, la espectacular subida de los costes de Correos (la carta certificada pasa de 4,55 € a 7,28 €) también debe ser tenida en cuenta; dado el ingente volumen de notificaciones que realiza el organismo. En este sentido, parece procedente incidir en las políticas que nos permitan abaratar estos costes, extraordinariamente rígidos para un organismo recaudador como este.

En lo tocante a las integraciones que estaban en marcha, la realidad ha revelado más problemas de los inicialmente previstos; si bien se han dado importantes avances en estos últimos meses. Sin embargo, la información disponible para hacer proyecciones realistas aún es muy escasa. Es por ello que en este punto se ha preferido cuantificar sólo aquello de lo que se disponía información; haciendo una simple estimación simbólica para todo aquello de lo que no disponemos de suficiente información e incrementando la aportación del Cabildo que, no obstante, sólo se verificará si el ritmo de recepción de la deuda no se corrige y la ejecución presupuestaria así lo aconseja.

No podemos dejar de resaltar que ya en el 2023 se van a dar los primeros pasos para la implantación de un Servicio de Inspección; mediante la creación del puesto de Jefe del Servicio de Inspección. Ello nos permitirá diseñar todo el proceso inspector partiendo del Plan Anual de Inspección, así como los formularios y modelos de los distintos procesos legalmente establecidos. Una vez ultimado el diseño de los procedimientos inspectores conforme al Plan, su ejecución se llevaría a cabo aprovechando la estructura descentralizada del organismo por zonas, minimizando así las exigencias de personal; si bien se habrá de valorar la posibilidad de incorporar mandos intermedios de coordinación, si el volumen de actuaciones así lo aconsejara.

Pasaremos a ver ahora las principales novedades o alteraciones que incorpora el proyecto de presupuesto del Consorcio para el 2023, si bien las claves fundamentales ya han sido apuntadas en los párrafos anteriores.

PRESUPUESTO

El Presupuesto nivelado de ingresos y gastos asciende para este ejercicio a **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.147.513,20 €)**, lo que supone un incremento del 9,00 % respecto al Presupuesto 2022. Esta cantidad, presupuestada en su doble vertiente de ingresos y gastos, corresponde a las partidas que a continuación se comentan:

INGRESOS

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770465570353335 en <https://www.tributostenerife.es/>



Los ingresos presupuestados, integrados por las aportaciones de las Entidades Consorciadas están valorados, conforme un criterio de prudencia, teniendo en cuenta:

A) En relación a los ingresos procedentes de las aportaciones sobre cobros en voluntaria (46201), la cifra estimada de recaudación que sirve de base de cálculo para las aportaciones es:

INGRESOS POR RECIBOS EN VOLUNTARIA:

Previsión de cargos: **178.126.786,85 €**

Previsión de Cobros por Recibos en voluntaria: **145.493.959,50 €**

Previsión de Aportaciones: **5.092.288,58 €**

Porcentaje Estimado: **3,50%**

INGRESOS POR LIQUIDACIONES EN VOLUNTARIA:

Previsión de cargos: **20.668.388,55 €**

Previsión de Cobros Liquidaciones en voluntaria: **7.810.584,03** (20.668.388,55 * 37,79%)

Previsión de Aportaciones: **468.635,04** (7.810.584,03 * 6%)

Porcentaje Estimado: **6%**

El porcentaje de cobro estimado del 37,79 % resulta de la media de 2021. No obstante, como ya se indicó es preciso corregir estos datos con el importe de las aportación generada por plusvalías devueltas a raíz de la STC 182/21, de 26 de octubre. Efectivamente, si bien dichas devoluciones minoran el porcentaje de recaudación, no afectan a la aportación del Consorcio porque la gestión recaudatoria sí se ha realizado.

Si bien, por criterio de prudencia no se obvia el efecto de las devoluciones de esta naturaleza al ser su importe habitualmente desdeñable y porque además permite introducir un elemento “corrector” de posibles desviaciones al estimar ingresos. Sin embargo, las devoluciones en este año alcanzan un importe bastante elevado como consecuencia de la natural entrada de recursos masivos una vez se dio conocer el contenido de la sentencia; debiendo ir la tendencia a la baja en el 2023.

Por tanto, estamos ante unas devoluciones de carácter coyuntural cuyo efecto no debe tenerse en cuenta al presupuestar las aportaciones por cobro en voluntaria de liquidaciones para el año 2023. Así, tomando el importe de las devoluciones por devolución de ingresos indebidos de plusvalías (no así, pagos duplicados o excesivos) se elimina el efecto que las mismas tienen sobre el precio e incrementando el importe anteriormente obtenido.

Bajas totales 2021: 6.148.736,85 €

Bajas 2021 sin IIVTNU: 517.437,72

Bajas 2021 IIVTNU: 5.563.173,92 €

Precio derivado de plusvalías devueltas: 337.790,44 € (5.563.173,92 * 6%)

Total aportaciones: 337.790,44 +468.635,04 = 802.425,48 €

B) La previsión de ingresos por recargo de apremio asciende a la cantidad de **4.671.412,47** euros, lo que supone un descenso del 4,82 % de lo presupuestado en el ejercicio 2022. Dicho descenso viene motivado por las dificultades en estimar los ingresos que vayan

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770465570353335 en <https://www.tributostenerife.es/>



derivar de la migración de deuda antigua del Ayuntamiento de La Laguna (aquella que debe regresar al Ayuntamiento desde su actual gestor -GRECASA- y que el Ayuntamiento entregará al Consorcio una vez depurada y revisada). Aunque algo se presupuestó de esta naturaleza en el ejercicio 2022, esperando una lógica desviación, visto el tiempo transcurrido y las lógicas y normales dificultades que han surgido en un proceso de tal complejidad; parece prudente efectuar una estimación simbólica y cubrir el importe faltante con otro tipo de recursos.

Aplicando a la recaudación ejecutiva estimada para el 2022 la media del porcentaje que representa el recargo de apremio sobre el principal de ejecutiva, obtenemos la aportación estimada por recargo de apremio para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

TOTAL ESTIMADO	28.105.607,13
MEDIA 13,56%	3.811.120,33
Aportación recargo	3.811.120,33

Este importe habrá de incrementarse con las aportaciones que resulten de las actuaciones en ejecutiva que se sigan respecto la deuda “nueva” del ayuntamiento de La Laguna (la que no ha pasado a GreCasa y de la que sí disponemos de cierta información).

Para el cálculo de las aportaciones que tienen su origen en el resultado de las operaciones recaudadas en período ejecutivo (recargo de apremio), los estudios económicos parten del cálculo de los recursos pendientes de ingreso, una vez vencido el plazo de ingreso en voluntaria que, previsiblemente van a ser gestionados en el ejercicio 2023, tomando como datos los cargos de ejecutiva de los ejercicios 2020 a 2022 suministrados por el Ayto. de La Laguna. A tal fin se ha incorporado al pendiente de cobro previsto a 31 de diciembre de 2022 (dato estimado), los pendientes que se produzcan una vez finalizado el período voluntario en el ejercicio 2023 (dato estimado). A la previsión de dichas cantidades, se les ha aplicado los porcentajes de recaudación estimados para el total del Consorcio de Tributos según el siguiente detalle:

Total recaudación ejecutiva estimada: 4.135.355,03 €

Recargo Importe estimado:

5%	22,66%
10%	6,34%
20%	71,00%

Por tanto el montante total previsto por este concepto asciende a **660.292,14 €** (46.853,57 + 26.218,15 € + 587.220,41 €).

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770465570353335 en <https://www.tributostenerife.es/>



Sin embargo, como ya se indicó, la deuda del Ayuntamiento lagunero no se va a limitar a la deuda “nueva”. por ello, ante la falta de datos concretos que nos permitan hacer una estimación directa sin correr el riesgo de incurrir en un desviación seria, se estima unos ingresos de deuda antigua de **200.000 €** (que se corresponderían con un principal en ejecutiva de 1.000.000 euros, que es el importe que se fija como montante global estimado pendiente de deuda anterior al 2020).

Total estimación aportación ejecutiva La Laguna: **860.292,14 €**

Total aportaciones ejecutiva: 3.811.120,33 + 860.292,14 = **4.671.412,47 €**

C) No se han estimado aportaciones sobre los intereses de demora (46203).

D) Aportaciones sobre sanciones (46204): No se consignan ingresos por este concepto.

E) La aportación del Excmo. Cabildo Insular asciende a la cantidad de **863.064,67 euros** para gastos corrientes, cantidad que supone un incremento del 78,57% respecto a la del año 2022 y que se explica en la necesidad de suplir de alguna manera la falta de información respecto de determinado volumen de deuda difícil de cuantificar por falta de información. En este sentido parece mucho más prudente presupuestar una fuente segura (como es la aportación del Cabildo) que siempre puede ver su ingreso condicionado a la efectiva marcha de la ejecución presupuestaria en el último trimestre del 2023; que hacer estimaciones poco fundadas que den lugar a desviaciones de envergadura.

F) Contenido y modificaciones en relación con el presupuesto del ejercicio anterior

CAPITULO	DENOMINACIÓN	2022	2023	Diferencia	%
A	Operaciones no financieras				
A1	Operaciones corrientes				
1	Impuestos Directos	0,00		0,00	0,00%
2	Impuestos Indirectos	0,00		0,00	0,00%
3	Tasas, precios públicos y otros	351.147,00	685.816,00	334.669,00	95,31%
4	Transferencias corrientes	10.763.850,05	11.429.197,20	665.347,15	6,18%
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00%
A2	Operaciones de capital				
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00		0,00	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00		0,00	0,00%
B	Operaciones Financieras				
8	Activos financieros	30.000,00	32.500,00	2.500,00	8,33%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL	11.144.997,05	12.147.513,20	1.002.516,15	9,00%
		2022	2023		
A	Operaciones no financieras	11.114.997,05	12.115.013,20		
A1	Operaciones Corrientes	11.114.997,05	12.115.013,20		

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770465570353335 en <https://www.tributostenerife.es/>



A2	Operaciones de Capital	0,00	0,00		
B	Operaciones financieras	30.000,00	32.500,00		
TOTAL		11.144.997,05	12.147.513,20		

GASTOS

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Los créditos destinados a gastos de personal del Consorcio de Tributos de Tenerife en el Presupuesto de 2023, ascienden a 8.616.844,35 €. Respecto a 2022 se produce un aumento que equivale a un 3,61 %.

El Capítulo I del Consorcio de Tributos de Tenerife para el 2023 ha sido elaborado cumpliendo los criterios para la elaboración del Presupuesto aprobados por el Consejo de Gobierno Insular. Este incremento es una consecuencia lógica del incremento de la plantilla que se efectuara el año pasado y que obliga a dotar todas las vacantes existentes. Asimismo, el incremento de la plantilla lleva necesariamente aparejado un aumento de determinados costes asociados (también de Capítulo 1): mayor gastos en formación, acción social, pólizas de vida y seguros...

Igualmente, existen otros factores de no homogeneidad, más habituales, que afectan a la elaboración del presupuesto y que también justifican, en su caso, el incremento del Capítulo I del Presupuesto del Consorcio para el 2022. Estos factores son, principalmente, los siguientes:

- Incremento de las retribuciones correspondientes a los cumplimientos de los trienios correspondientes a la antigüedad.
- Incremento de las retribuciones correspondientes a los cumplimientos de los trienios correspondientes para el posible acceso a escala de nivel superior del mismo subgrupo en ejecución de la nueva RPT.
- Incremento de la aportación a la Seguridad Social motivado por este aumento de retribuciones.
- En su caso, deberán tenerse presente el eventual aumento de retribuciones hasta el importe máximo que, en su caso, autorice el estado a través de la correspondiente Ley de Presupuestos.

Como principal y única novedad en la plantilla, destaca la creación del puesto de Jefe de Servicio de Inspección, con el objetivo de diseñar y organizar el servicio y procesos de

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770465570353335 en <https://www.tributostenerife.es/>



Inspección que cristalicen en un Plan anual de Inspección que poner en marcha a la mayor brevedad posible.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2022	2023	% 2023	% dif	Diferencia
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS					
A1	Operaciones corrientes					
1	Gastos de personal	8.316.856,13	8.616.844,35	70,94%	3,61%	299.988,22

Nº de plazas	Plaza / Puesto de trabajo
	Personal Directivo
1	Director
	Personal funcionario
1	Tesorero
3	Admón. especial/ Subescala técnica
19	Admón. general/Subescala técnica
2	Técnicos de grado medio
54	Administrativo admón. general/ Agente tributarios
1	Administrativo admón. general/Administrativo
5	Admón. especial/Subescala Técnica/Analistas-informáticos
4	Admón especial/Subescala
104	Auxiliares de Admón. general/Auxiliares administrativos y tributarios
2	Subalternos de admón. general/ordenanzas/Conductor
	Funcionarios adscritos
1	Auxiliar de admón. general/auxiliares administrativos y tributarios (Ayuntamiento de Tazacorte)
	Personal laboral
1	Agente tributario
1	Ordenanza - conductor

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

El capítulo II del estado de gastos asciende a 2.915.841,82 € que supone el 24,00 % de los gastos totales presupuestados.

No existen importantes novedades en este capítulo a pesar de experimentar un incremento del 20,54 % respecto a los importes del año 2022. Efectivamente, parte de la explicación de este crecimiento es compartida con el capítulo 1 al ir de la mano con el incremento experimentado en la plantilla de personal: mayor mantenimiento de equipos (incremento del 71,91%), más reparaciones (incremento del 89,10 %), más consumo telefónico y eléctrico - en el que también juega el incremento de precios- (incremento del 47,56 %),

Es de destacar, una vez más, el peso que el gasto de Correos tiene en este Capítulo, aproximándose a 2.000.000,00 € (incremento del 31,79 %). En este sentido, los grandes esfuerzos realizados por el Consorcio para reducir esta facturación (fomento de la sede y página web) han devenido total y absolutamente inútiles ante el brutal incremento de las tarifas de Correos, especialmente en Correo certificado, en el que la notificación ha pasado de 4,77 € a 7,28 €.

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770465570353335 en <https://www.tributostenerife.es/>



Los municipios integrados también van a experimentar los efectos de tal subida y que se traducen necesariamente en un sensible menor margen de actuación a la hora de notificar por los elevadísimos costes que ello implica. Si se quiere mantener el ritmo notificador estamos hablando de un encarecimiento global del 52,62 %, esto es, prácticamente el doble.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

En dicho capítulo se consignan en el Presupuesto las previsiones para atender el coste del contrato adjudicado del SERVICIO BANCARIO DE PAGO MEDIANTE DISPOSITIVOS TPV así como de PAGOS TELEMÁTICOS mediante PASARELA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB y SEDE ELECTRÓNICA; así como su eventual prórroga.

No teniendo concertadas el Consorcio ninguna operación de crédito, renting o similar que deba considerarse como “endeudamiento”, no es preciso consignar ningún importe para los eventuales intereses o gastos que dichas operaciones generasen.

Sí es habitual concertar una póliza de crédito por plazo inferior a un año (a corto plazo, pues) para facilitar anticipos a los ayuntamientos. El llamativo incremento del EURIBOR en estos últimos meses, suponía un incremento del coste en intereses de dicha operación cercano al 4000 % (de 5050 € se pasaba a algo más de 250.000 €). En aras a no presupuestar recursos para gastos que luego queden ociosos, se inició una ronda de contactos a los efectos de determinar qué entidades iban a necesitar este anticipo. Como quiera que no parece que ningún ayuntamiento lo va a necesitar, se ha mantenido el importe del año pasado.

Ello nos ha llevado a modificar el régimen regulador de este anticipo en la Bases de Ejecución (Título VIII) sustituyendo el sistema automático y de oficio existente, por otro rogado por parte de las entidades afectadas siempre antes del día 01 del mes de noviembre del año anterior a aquel en que deba hacerse efectivo el anticipo.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este capítulo del Presupuesto 2023 se incorpora, como novedad, el importe que deriva de los convenios de colaboración suscritos con ayuntamientos, para la cesión de trabajadores a adscribir al Consorcio.

En concreto, se consigna el importe a abonar a los Ayuntamientos de Candelaria y Puntallana por los trabajadores cedidos al Consorcio y cuyo importe se recoge en los convenios firmados entre ambas partes.

Así se ha consignado el importe del coste de ambas trabajadoras para el Ayuntamiento; importe que además es explicitado en el texto de los propios convenios.

CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770465570353335 en <https://www.tributostenerife.es/>



De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de crédito "Fondo de Contingencia" por importe de 100.000,00 euros con la finalidad de atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado. El importe consignado es idéntico al del año pasado y del que no se hizo uso alguno.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES

En el 2022 el importe de los gastos de inversión asciende a 345.000 euros. Ello implica un incremento de 65,72% y que viene motivado por la necesidad de renovar los servidores de almacenamiento sitios en la oficina central (importe aproximado de 150.000 €) así como las actuaciones de adecuación de la tercera planta del Consorcio.

RESTO DE CAPÍTULOS

Por último y en referencia a los créditos consignados en los capítulos 8 y 9, las dotaciones que se consignan tienen el mero carácter de previsión a efectos contables, ya que los créditos que figuran en los mismos se corresponden con las previsiones de los mismos Capítulos de ingresos, siendo declarados ampliables dichos créditos y previsiones en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En definitiva, el contenido y modificaciones del presupuesto de gastos para el año 2023 en relación con el presupuesto del ejercicio anterior sería el que se muestra a continuación:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2022	2023	% 2023	% dif	Diferencia
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS					
A1	Operaciones corrientes					
1	Gastos de personal	8.316.856,13	8.616.844,35	70,94%	3,61%	299.988,22
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.418.912,16	2.915.841,82	24,00%	20,54%	496.929,66
3	Gastos financieros	71.050,00	64.154,00	0,53%	-9,71%	-6.896,00
4	Transferencias corrientes	0,00	73.173,03	0,60%	100,00%	73.173,03
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	100.000,00	100.000,00	0,82%	0,00%	0,00
						0,00
A2	Operaciones de capital					0,00
6	Inversiones reales	208.178,76	345.000,00	2,84%	65,72%	136.821,24
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
B	OPERACIONES FINANCIERAS					0,00
8	Activos financieros	30.000,00	32.500,00	0,27%	8,33%	2.500,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
	TOTAL	11.144.997,05	12.147.513,20	100,00%	9,00%	1.002.516,15

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770465570353335 en <https://www.tributostenerife.es/>



		2022	2023			
A	Operaciones no financieras	11.114.997,05	12.115.013,20			
A1	Operaciones Corrientes	10.906.818,29	11.770.013,20			
A2	Operaciones de Capital	208.178,76	345.000,00			
B	Operaciones financieras	30.000,00	32.500,00			
TOTAL		11.144.997,05	12.147.513,20			

BASES DE EJECUCIÓN:

- Se modifica la **BASE 4ª** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 5ª** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 7ª.1** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 10ª.2 y 5** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 11ª.2** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 19ª.3** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 21ª.3** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 21ªBIS** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 22ª.5** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 23ª.1, 4 y .6** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 24ª.1** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 25ª.2** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 29ª.3** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 30ª** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 31ª.2** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 34ª** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **BASE 38ª** dándole una nueva redacción, suprimiendo el apartado 2º.
Todas estas modificaciones se resumen en eliminar las referencias a la función interventora en su vertiente fiscalizadora por no considerarse el lugar idóneo para su regulación a la luz del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Se modifica la **BASE 26ª** para recoger los recursos ordinarios para el 2023.
- Se modifica la **BASE 33ª.1C** para adaptarla al Anexo IV del RD 462/2002.
- Se modifica la **BASE 36ª** incorporando el carácter rogado de los anticipos a cuenta de la recaudación del IBI y del IAE que podrá efectuarse en cualquier momento antes del 01 de noviembre del ejercicio inmediato anterior.

CONSIDERACIONES FINALES

La Memoria expuesta contiene sucintamente las características fundamentales del Proyecto de Presupuesto. En todo caso, como ya se ha puesto en marcha en este ejercicio, la prudencia que ha guiado la elaboración del mismo puede permitir, en el caso en que dichas

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770465570353335 en <https://www.tributostenerife.es/>



previsiones fuesen superadas por la realidad, lo que no deja de ser el objetivo de eficiencia que este Consorcio persigue, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 37ª de los Estatutos que prevé que *“En caso de superávit presupuestario en términos del Sistema Europeo de Cuentas, y atendidas previamente las necesidades que garanticen el funcionamiento óptimo del Consorcio, si la normativa presupuestaria, de estabilidad y sostenibilidad financiera lo permitiera, por acuerdo del Pleno del Consorcio, por mayoría absoluta, se reducirá el porcentaje de las aportaciones inicialmente aprobado que financie al Ente para el correspondiente ejercicio.”*

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2022

La Presidenta P.D.
Berta Pérez Hernández
Fecha firma: 10/11/2022

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770465570353335 en <https://www.tributostenerife.es/>



PLAN DE INVERSIÓN Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

Es el artículo 166.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el que señala que al presupuesto habrán de unirse como anexos (es decir, obligatoriamente deben figurar) una serie de documentos de la más variada tipología. Entre ellos, recoge en su apartado primero, los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

Sin embargo, a raíz de la promulgación de la Ley 39/2015 y, sobre todo, como consecuencia de algunas sentencias del Tribunal Supremo; los Consorcios han dejado de tener la consideración de entidades locales y, por ende, no parece serles de aplicación dicho artículo.

Aún así, si se estima dicho anexo obligatorio para este organismo, entendemos que no deben recogerse obligatoriamente las inversiones a realizar en los próximos 4 años al venir marcada la redacción del artículo por el término “podrán”.

En cualquier caso, los proyectos de inversión que haya de desarrollar el Consorcio en los próximos años vienen determinados por la necesidad de comprar material inventariable (servidores, ordenadores, impresoras, cascos, ...) o por aquellas actuaciones que deban ejecutarse en las oficinas.

En consonancia con lo anterior y con la propia naturaleza del organismo no existen ingresos de capital o subvenciones previstas que puedan financiar inversiones en los términos descritos en el artículo 166.1; ni tampoco está prevista la concertación de ninguna operación de crédito para inversiones (ver documento el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda).

Para el ejercicio 2023, los gastos de inversión previstos son los siguientes:

Código del Proyecto/ partida de gastos	DENOMINACIÓN	Importe consignado	Naturaleza de la inversión
0000000000/932.625.01	Previsión para el estudio y proyecto de la adaptación de la 3ª planta del CTT al nuevo personal contratado.	150.000,00	Gestión del Sistema Tributario
0000000000/932.62601	Previsión para la dotación de servidores de almacenamiento	150.000,00	Gestión del Sistema Tributario
0000000000/932.62601	Previsión para la adquisición de una destructora	5.000,00	Gestión del Sistema Tributario
0000000000/932.62601	Inversión de reposición (electrónica de red, equipos, telefonía VOIP)	40.000,00	
SUMA		345.000,00	

En cualquier caso, también se incorpora una estimación de las inversiones a realizar en los próximos ejercicios; siendo preciso señalar que la financiación de todas las actuaciones descansa única y exclusivamente en recursos propios.

Concepto	Última renovación	Próxima renovación	Presupuesto
Ordenadores personales para trabajadores del Consorcio	2021	2026	150.000€
Monitores para ordenadores personales	2022	2028	20.000€
Servidores del entorno de producción	2017	2023	200.000€
Electrónica de Red	2017	2025	100.000€
Sistema Firewall y VPN	2017	2025	60.000€
Sistemas de Alimentación Ininterrumpida Zonas	2019	2024	80.000€
Sistemas de Alimentación Ininterrumpida Central	2019	2025	30.000€

MARTIN MALAGON
FRANCISCO
DOMINGO - DNI
43827131X

Firmado digitalmente por
MARTIN MALAGON
FRANCISCO DOMINGO - DNI
43827131X
Fecha: 2022.11.10 09:47:16 Z

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO PRESUPUESTO 2023

El Proyecto de Presupuesto para el año 2023 del Consorcio de Tributos de Tenerife asciende a un total de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.147.513,20 €)**, tanto en ingresos como en gastos, por lo que existe la nivelación presupuestaria inicial exigida por la Ley reguladora de las Haciendas Locales (**LHL**), texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La dinámica en la elaboración del proyecto de presupuesto del 2023 no ha variado de la que viene siendo habitual. Así, se han tenido en cuenta, de conformidad con lo regulado en la Base 25 de ejecución del Presupuesto para el 2023, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos del Consorcio de Tributos; los importes fijados como aportación municipal por la gestión tributaria y recaudación en voluntaria de recibos de todos los conceptos tributarios, así como por la recaudación en en período ejecutivo.

La suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento es manifiesta, tal y como se expone en la Memoria explicativa que se adjunta en el expediente.

Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a **12.115.013,20 €** y los gastos por operaciones corrientes a **11.770.013,20 €**. Los ingresos corrientes proporcionan cobertura financiera a los gastos corrientes produciéndose un ahorro bruto disponible de **345.000 €**.

Es preciso reseñar asimismo, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Conforme a lo previsto por el Art. 168.1.g) LHL se exponen a continuación las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos. Debemos insistir en que el alcance y volatilidad de los efectos de la pandemia en el ámbito sanitario, social y económico, dificultan la elaboración del presupuesto de ingresos con poco margen de error. No obstante la presente previsión de ingresos se ha realizado aplicando el principio de prudencia y según los criterios que se especifican a continuación:

A) CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPALES INGRESOS

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	2022	2023	Diferencia	%
A	Operaciones no financieras				
A1	Operaciones corrientes				
1	Impuestos Directos	0,00		0,00	0,00%
2	Impuestos Indirectos	0,00		0,00	0,00%
3	Tasas, precios públicos y otros	351.147,00	685.816,00	334.669,00	95,31%
4	Transferencias corrientes	10.763.850,05	11.429.197,20	665.347,15	6,18%
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00%
A2	Operaciones de capital				
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00		0,00	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00		0,00	0,00%
B	Operaciones Financieras				
8	Activos financieros	30.000,00	32.500,00	2.500,00	8,33%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL	11.144.997,05	12.147.513,20	1.002.516,15	9,00%
		2022	2023		
A	Operaciones no financieras	11.114.997,05	12.115.013,20		
A1	Operaciones Corrientes	11.114.997,05	12.115.013,20		
A2	Operaciones de Capital	0,00	0,00		
B	Operaciones financieras	30.000,00	32.500,00		
	TOTAL	11.144.997,05	12.147.513,20		

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICO Y OTROS INGRESOS

39901: Recursos Eventuales:

La previsión de ingresos por recursos eventuales asciende a la cantidad de 685.750 euros, coincidente con los derechos reconocidos por este concepto hasta octubre de 2022, incrementados en un 2%. Incremento prudente si se tiene en cuenta que los derechos reconocidos por este concepto hasta octubre de 2022 ascienden a la cantidad de 672.304,44

A continuación se muestra la evolución de los ingresos por Recursos Eventuales desde el ejercicio 2006

EJERCICIOS	DERECHOS RECONOCIDOS
2006	75.590,62
2007	112.285,05
2008	183.566,42

2009	421.589,09
2010	452.550,88
2011	451.136,09
2012	416.326,43
2013	536.038,82
2014	517.724,28
2015	577.361,20
2016	603.694,75
2017	601.809,39
2018	1.544.796,40*
2019	777.959,28
2020	271.587,76
2021	439.715,46
Hasta Octubre 2022	672.304,44

Nota:* Incremento por liquidación extraordinaria motivado por el cambio en el criterio de contabilización y liquidación de las entregas a cuenta de recibos.

Nota: El concepto de recursos eventuales comprende los ingresos recaudados por las costas del procedimiento ejecutivo, es decir, el reintegro y recuperación de los gastos satisfechos por el Consorcio por cuenta del obligado al pago de los tributos (especialmente el correo postal). A continuación se muestra la variación entre el gasto en el servicio postal y los ingresos obtenidos por recursos eventuales:

Ejercicio	Servicio Postal (obligaciones reconocidas)	Recursos eventuales (derechos reconocidos netos)
2019	1.639.430,57	777.959,28
2020	859.077,82	271.857,76
2021	1.164.478,57	439.715,46

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

461. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.

46100: Del Cabildo Insular de Tenerife

La previsión de ingresos por transferencia corriente del Cabildo Insular de Tenerife asciende a la cantidad de 863.064,67 euros, que implica un incremento respecto a lo presupuestado en el año 2022 del 78,57%. El aumento viene motivado por la necesaria cobertura que necesita el Consorcio ante la imposibilidad de efectuar previsiones de cobro de deuda antigua de La laguna (aquella que debe recuperarse del anterior gestor a quien el ayuntamiento citado se la había encomendado) al no disponer de información detallada al respecto que permitan hacer prospecciones sin incurrir en grandes desviaciones.

Habiéndose previsto el año pasado un determinado flujo de estos recursos que finalmente no se verificó por los retrasos en la recepción de la deuda municipal, parece preferible recurrir este año al mecanismo de la aportación, en vez de ahondar en una previsión que, de momento, no puede ser contrastada.

En cualquier caso, habrá que atender al ritmo de recepción de la citada deuda en el año 2023, así como a la ejecución presupuestaria a los efectos de dejar sin efecto tal aportación en caso de no ser resultar finalmente necesaria.

462 De Ayuntamientos.

46201: Aportación sobre cobros en voluntaria

La previsión de ingresos por aportación de cobros en voluntaria asciende a **5.894.714,06** euros, correspondiendo a **5.092.288,58 euros por recibos y 802.425,48 por liquidaciones**

La estimación se ha realizado aplicando los siguientes cálculos:

INGRESOS POR RECIBOS EN VOLUNTARIA

1.- Se ha calculado el incremento medio de los cargos de los conceptos Vehículos, IBI, Agua, Basura y Otros conceptos para el periodo 2020-2021 de todos los ayuntamientos consorciados.

Ejercicio	Cargos	Incremento
2018	172.815.890,55	
2019	173.834.335,58	0,59%
2020	174.205.201,40	0,21%
2021	177.329.020,43	1,79%

Media	0,86 %
--------------	---------------

2.- Se han aplicado a los cargos de los respectivos conceptos tributarios correspondientes al ejercicio 2022 la **media del incremento de los cargos calculados en el apartado anterior.**

2021	Agua	15.736.521,58
2021	Basura	21.293.241,63
2022	IAE	7.494.848,05
2022	IBIR	4.146.716,14
2022	IBIU	105.482.415,39
2022	IVTM	19.253.588,56
2021	Otros	3.200.627,057
	TOTAL	176.607.958,41

Nota: Para los conceptos de agua, basura y otros se han tomado los datos del ejercicio 2021, al no disponer de todos los datos del ejercicio 2022.

Previsión de cargos:

Cargos 2022 + incremento del 0,86 %= 178.126.786,85 €

3.- A la previsión de cargos se ha aplicado el porcentaje de cobro por el consorcio según datos del ejercicio 2021. Seguidamente a la previsión de cobros se le aplica el porcentaje del 3,5%

Porcentaje de cobro en voluntaria en el 2021: 81,7 %

Total cargos 2021	177.329.023,98
Total bajas 2021	4.179.880,36
Total recaudación voluntaria 2021	141.441.176,85

%	81,68%
---	--------

Previsión de cargos: 178.126.786,85 €

Previsión de Cobros por Recibos en voluntaria: 145.493.959,50 €

Porcentaje Estimado: **3,50%**

Previsión de Aportaciones: **5.092.288,58 €**

Estimación de cargos prudente si se tiene en cuenta la evolución de los mismos en los últimos años:

Ejercicios	Importe Cargos
2012	137.602.394,73
2013	145.248.897,96
2014	150.107.193,62
2015	159.402.019,13
2016	157.673.227,77
2017	171.242.075,58
2018	172.815.884,15
2019	173.834.335,58
2020	174.205.201,40
2021	177.329.020,98

Nota: El descenso en los cargos de 2016, se debe fundamentalmente al descenso del cargo del impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

INGRESOS POR LIQUIDACIONES EN VOLUNTARIA

1.- Para obtener la previsión de cargos se ha calculado la media de los cargos para el periodo 2019-2021 de todos los ayuntamientos consorciados, según el siguiente detalle:

Ejercicio	Total Cargos
2019	20.233.818,14
2020	19.018.945,41
2021	22.752.402,10

Media	20.668.388,55
-------	---------------

2.- A la previsión de cargos se han aplicado los porcentajes de cobro obtenidos según datos del ejercicio 2021 (el ejercicio 2022 no está cerrado), obteniéndose la previsión de cobros por liquidaciones en voluntaria. No obstante, parece prudente eliminar en estos cálculos el efecto que en el mismo tienen las devoluciones de plusvalías efectuadas en el 2022 dado su marcado carácter coyuntural. Efectivamente, si bien existen determinadas devoluciones que afectan a la recaudación de los municipios, estas sin embargo no inciden en el precio que cobra el Consorcio por cuanto la

gestión recaudatoria se ha prestado (y ese es el caso de las plusvalías). Por un evidente criterio de prudencia no se suele obviar el efecto de las bajas, pero sí parece oportuno no considerar el efecto total de las devoluciones de plusvalías derivadas de la STC 182/21, de 26 de octubre dado su elevado importe (5.640.677,24 €), así como que su origen y motivación es totalmente ajena a la gestión desarrollada por el Consorcio (de carácter coyuntural, pues), no afectando la devolución al precio de cobranza. Además, debe considerarse que el mayor volumen de recursos y reclamaciones ya debería haber tenido entrada.

Porcentaje de cobro en voluntaria de Liquidaciones 2021: 37,79 % (Rec.Voluntaria/Cargos-Bajas)

Importe cargos por 2021 sin considerar IIVTNU anuladas: 22.752.402,10 €

Rec. Voluntaria Liquidaciones 2021 incluidas las bajas IIVTNU: 6.275.579,76 €

Bajas 2021 sin considerar IIVTNU: 517.437,72

Bajas por plusvalía 2021: 5.563.173,92 €

Bajas totales: 6.148.736,85 €

3.- A la previsión de cobros se le aplica el porcentaje del 6%

Previsión de cargos: **20.668.388,55 €**

Previsión de Cobros por Liquidaciones en voluntaria: **7.810.584,03 € (20.668.388,55 * 37,79 %)**

Previsión de Aportaciones: **468.635,04 € (7.810.584,03 * 6%)**

Precio derivado de las plusvalías devueltas: **337.790,44 € (5.563.173,92 * 6%)**

Precio total de aportaciones= 468.635,04 + 337.790,44= 802.425,48

A continuación se muestra la evolución de los cargos por liquidaciones y los cobros en voluntaria de los últimos tres años.

Ejercicio	Total Cargos	Cobros voluntaria
2019	20.233.816,07	7.851.205,71
2020	19.018.945,41	6.235.171,14
2021	22.752.385,49	6.301.942,29

46202: Aportación sobre recargo de apremio

La previsión de ingresos por recargo de apremio asciende a la cantidad de **4.671.412,47 euros**, lo que supone un descenso del 4,82 % de lo presupuestado en el ejercicio 2023, este descenso viene motivado principalmente por las dificultades existentes en elaborar la estimación de la aportación del ayto de La Laguna.

Nota:

- Importe estimado para el Ayto. de La Laguna ejercicio 2022: 1.335.515,83 (se tuvo en cuenta datos de los ejercicios 2016 a 2020, según datos facilitados por el Ayto. de La Laguna)

- Importe estimado para el Ayto. de La Laguna ejercicio 2023: 660.292,14 (se han tenido en cuenta datos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 facilitados por el Ayto. de La Laguna y estimaciones realizadas para el 2023)

La estimación se ha realizado aplicando los siguientes cálculos:

Para el cálculo de las aportaciones que tienen su origen en el resultado de las operaciones recaudadas en período ejecutivo (recargo de apremio), los estudios económicos parten del cálculo de los recursos

pendientes de ingreso, tanto por recibos como por liquidaciones obtenido de la intranet del Consorcio de Tributos en el mes de octubre de 2022, una vez vencido el plazo de ingreso en voluntaria que, previsiblemente van a ser gestionados en el ejercicio 2023. A tal fin se ha incorporado al pendiente de cobro previsto a 31 de diciembre de 2022, los pendientes que se produzcan una vez finalizado el periodo voluntario en el ejercicio 2023. A la previsión de dichas cantidades a gestionar por cada concepto tributario, se le ha aplicado el porcentaje de recaudación según los históricos de los últimos ejercicios, según el siguiente detalle:

Evolución Porcentaje de Cobro en Ejecutiva por Recibos

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022
Agua	54,05%	45,83%	38,35%	27,96%	3,25%
Basura	56,84%	48,35%	38,32%	28,60%	3,56%
IAE	55,36%	54,88%	46,40%	32,20%	0,00%
IBI Rustica	61,47%	48,58%	32,62%	20,32%	7,87%
IBI Urbana	60,50%	51,03%	38,62%	25,41%	9,88%
IVTM	64,87%	58,41%	40,09%	28,32%	23,18%
Otros	47,32%	43,28%	36,95%	25,90%	1,66%

Evolución Porcentaje de Cobro en Ejecutiva por Liquidaciones

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022
Agua	38,03%	56,00%	59,09%	53,83%	13,75%
Basura	63,67%	55,68%	50,75%	68,23%	28,01%
IAE	80,79%	85,59%	53,16%	75,49%	14,64%
IBI Rustica	70,29%	66,25%	58,05%	33,50%	4,25%
IBI Urbana	61,16%	44,04%	46,10%	42,61%	9,76%
ICIO	70,85%	64,66%	31,10%	65,48%	49,93%
IVTM	75,44%	50,84%	50,25%	58,48%	5,63%
Licencia Urb	82,36%	68,24%	66,03%	60,59%	13,53%
Multas	55,73%	45,82%	33,89%	35,89%	10,65%
Ocupación Dom. Pco	95,35%	99,71%	83,95%	87,52%	60,52%
Otros	26,04%	29,52%	21,18%	30,08%	16,89%
Plusvalía	37,95%	44,24%	32,41%	32,49%	2,76%

A) Recaudación de Padrones:

RECURSOS PENDIENTES EN EJECUTIVA A GESTIONAR EN EL 2023

AÑO	AGUA	BASURA	IAE	IBI RÚSTICA	IBI URBANA	IVTM	OTROS	TOTAL
2019	1.124.393,12	1.971.076,33	406.472,03	422.054,47	6.986.944,58	2.678.708,57	482.278,64	14.071.927,74
2020	1.381.962,58	2.484.772,99	842.359,76	593.574,14	9.862.134,86	3.860.700,89	514.769,03	19.540.274,25
2021	1.572.830,38	2.923.300,74	1.149.560,23	760.051,68	11.713.609,01	4.515.008,37	551.394,59	23.185.755,00

2022	2.543.908,71	6.775.070,98	7.427.120,59	1.116.520,44	22.677.689,10	6.145.817,99	2.209.918,59	48.896.046,40
Previsión 2023	2.316.404,99	4.303.392,69	1.840.591,09	1.121.930,68	19.086.066,92	6.550.516,03	767.586,19	35.986.488,60
TOTAL	8.939.499,78	18.457.613,73	11.666.103,70	4.014.131,41	70.326.444,47	23.750.751,85	4.525.947,04	141.680.491,99

RECAUDACIÓN EJECUTIVA POR RECIBOS ESTIMADA

EJERCICIO	PENDIENTE EJECUTIVA	% ESTIMADO	RECAUDACIÓN ESTIMADA 2023
2019	14.071.927,74	21,51%	3.027.279,26
2020	19.540.274,25	20,52%	4.009.052,50
2021	23.185.755,00	17,49%	4.054.536,76
2022	48.896.046,40	20,69%	10.118.018,93
2023	35.986.488,60	6,84%	2.461.087,08
	141.680.491,99		23.669.974,52

B) Recaudación de Liquidaciones:

RECURSOS PENDIENTES EN EJECUTIVA A GESTIONAR EN EL 2022

EJ	AGUA	BASURA	IAE	IBI RÚSTICA	IBI URBANA	ICIO	IVTM	LICENC URB	MULTAS	OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO	OTROS	PLUSV	TOTAL
2019	31.721,24	29.877,92	42.146,79	127.734,11	1.163.991,31	63.045,91	6.775,15	6.531,37	237.923,82	426,51	2.287.303,92	1.656.543,34	5.654.021,39
2020	7.808,45	40.308,55	127.710,70	46.077,77	1.488.474,04	437.758,19	7.506,52	21.409,37	384.730,97	472,69	2.379.671,47	2.521.248,03	7.463.176,75
2021	9.662,74	33.199,69	86.287,05	34.894,10	545.988,76	138.715,67	19.909,80	17.132,91	667.913,31	470,81	2.210.090,79	2.845.261,98	6.609.527,61
2022	114.750,12	75.598,96	199.167,20	193.841,70	1.670.343,12	345.886,31	41.773,93	17.105,58	571.124,17	57.849,85	1.942.578,44	2.968.856,41	8.198.875,79
Previsión 2023	0,00	0,00	352.395,92	393.401,99	6.368.755,31	0,00	8.970,08	0	0,00	0,00	4.231.313,89	1.459.559,82	12.814.397,00
TOTAL	163.942,55	178.985,12	807.707,66	795.949,67	11.237.552,54	985.406,08	84.935,48	62.179,23	1.861.692,27	59.219,86	13.050.958,51	11.451.469,58	40.739.998,54

RECAUDACIÓN EJECUTIVA POR LIQUIDACIONES ESTIMADA

EJERCICIO	PENDIENTE EJECUTIVA	% ESTIMADO	RECAUDACIÓN ESTIMADA 2023
2019	5.654.021,39	11,02%	622.977,71
2020	7.463.176,75	16,43%	1.225.983,44
2021	6.609.527,61	13,37%	883.569,88
2022	8.198.875,79	17,65%	1.446.813,63
2023	12.814.397,00	2,00%	256.287,94

40.739.998,54	4.435.632,61
----------------------	---------------------

TOTAL RECAUDACIÓN EJECUTIVA ESTIMADA: 28.105.607,13

Aplicando a la recaudación ejecutiva estimada para el 2023 la media del porcentaje que representa el recargo de apremio sobre el principal de ejecutiva, obtenemos la aportación estimada por recargo de apremio para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle

Media: 13,56%

TOTAL ESTIMADA	28.105.607,13
13,56%	3.811.120,33
Aportación recargo	3.811.120,33

Estimación de aportaciones en ejecutiva por la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna:

Para el cálculo de las aportaciones que tienen su origen en el resultado de las operaciones recaudadas en período ejecutivo (recargo de apremio), los estudios económicos parten del cálculo de los recursos pendientes de ingreso, una vez vencido el plazo de ingreso en voluntaria que, previsiblemente van a ser gestionados en el ejercicio 2023, tomado como datos los cargos de ejecutiva de los ejercicios 2020 a 2022 suministrados por el Ayto. de La Laguna. A tal fin se ha incorporado al pendiente de cobro previsto a 31 de diciembre de 2022, los pendientes que se produzcan una vez finalizado el periodo voluntario en el ejercicio 2023. A la previsión de dichas cantidades, se les ha aplicado los porcentajes de recaudación estimados para el total del Consorcio de Tributos según el siguiente detalle:

- Datos suministrados por el Ayuntamiento de la Laguna para la elaboración del presupuesto de 2023

Ejercicio	Importe Cargo	Bajas estimadas	Pdte. Total
2020	5.571.464,56	211.132,71	5.360.331,85
2021	6.926.591,91	162.639,77	6.763.952,14
2022	6.839.971,11	160.605,88	6.679.365,23
2023	7.043.140,05	165.376,38	6.877.763,67
	26.381.167,63	699.754,74	25.681.412,89

Nota: el importe del pendiente de ejecutiva correspondiente al ejercicio 2022 se ha estimado al no haberse obtenido dicho dato por el Ayuntamiento de La Laguna. Asimismo se han estimado tanto los cargos como el pendiente en ejecutiva del ejercicio 2023

Estimación pendiente ejecutiva 2022:

Padrón comunicado por el Ayto. 2022		50.932.449,70
Estimación recaudación total		44.092.478,59
Pendiente ejecutiva Estimada		6.839.971,11

Estimación cargos y pendiente ejecutiva 2023:

Padrón estimado 2023		52.445.305,71
Estimación recaudación		45.402.165,67
Pendiente		7.043.140,05

- Recaudación estimada

Año	Pdte.	% estimado	Recaudación Estimada
2020	5.360.331,85	20,52%	1.099.940,10
2021	6.763.952,14	17,49%	1.183.015,23
2022	6.679.365,23	20,69%	1.381.960,67
2023	6.877.763,67	6,84%	470.439,03
			4.135.355,03

- Porcentajes del recargo de apremio estimados:

- Recargo del 5%: 22,66%
- Recargo del 10%: 6,34%
- Recargo del 20%: 71%

Total recaudación ejecutiva estimada: 4.135.355,03

Total estimación aportación en ejecutiva (deuda nueva): 660.292,14

No obstante, es evidente que la deuda que el Ayuntamiento de La Laguna va a entregar al Consorcio no se limita al ejercicio 2020 y siguientes; sino que, realizadas las migraciones y depuraciones oportunas por parte de dicho municipio, es previsible que también haya un determinado porcentaje de “deuda antigua” (anterior al 2020) que también se cobre. El problema viene dado por tanto a la hora de determinar el importe del cargo que se corresponda a esa deuda, teniendo presente que para el presupuesto 2021 ya se incluyó parte de la misma.

Ante la falta de datos concretos que nos permitan hacer una estimación directa sin correr el riesgo de incurrir en un desviación seria, se estima unos ingresos de deuda antigua de 200.000 € (que se corresponderían con un principal en ejecutiva de 1.000.000 euros, que es el importe que se fija como montante global estimado pendiente de deuda anterior al 2020).

Total estimación aportación en ejecutiva: 860.292,14

5% al 22,66%	46.853,57
10% al 6,34	26.218,15
20% al 71%	587.220,41

Aportación	660.292,14
-------------------	-------------------

Al objeto de comprobar las estimaciones realizadas para el Ayto. de La Laguna, según datos del INE la población de la Laguna equivaldría a la población de los municipios de Granadilla de Abona, La Orotava, el Puerto de la Cruz y Los Realejos, según el siguiente detalle:

Granadilla	51.850,00
Puerto	30.179,00
Orotava	42.219,00
Realejos	36.824,00
Total	161.072,00
La Laguna	158.010,00

El importe correspondiente al recargo de apremio de estos Aytos en el ejercicio 2021 ascendió a 756.417,98 según datos extraídos de la extranet del Consorcio de Tributos de Tenerife “muestra de datos de recaudación por ejercicio y mes de cobro, por organismo y concepto tributario”, por lo que podemos concluir que la estimación ha sido realizada con prudencia.

Organismo	Año Cobro	Mes Cobro	Concepto	Tipo	Recargo
Ayto. Granadilla De Abona	2021	Todos	Todos	Todos	211.923,85
Ayto. Orotava, La	2021	Todos	Todos	Todos	190.121,89
Ayto. Puerto De La Cruz	2021	Todos	Todos	Todos	226.013,74
Ayto. Realejos, Los	2021	Todos	Todos	Todos	128.358,50
					756.417,98

Resumen:

Total pendiente ejecutiva recibos		141.680.491,99
Total pendiente ejecutiva liquidaciones		40.739.998,54
Total Recaudación ejecutiva recibos estimada		23.669.974,52
Total recaudación ejecutiva liquidaciones estimada		4.435.632,61
Aportación recargo de apremio estimado Recibos		3.209.648,55
Aportación recargo de apremio estimado liquidaciones		785.481,06
TOTAL APORTACIÓN RECARGO DE APREMIO		3.811.120,33
Media	13,56%	3.811.120,33
Aportación ejecutiva La Laguna		860.292,14
Total aportaciones ejecutiva		4.471.412,46

46203: Aportación sobre intereses de demora

La previsión de ingresos por intereses de demora asciende a la cantidad de 0 euros.

46204: Aportación sobre sanciones

La previsión de ingresos por sanciones asciende a la cantidad de 0,00 euros

RESUMEN DE LAS APORTACIONES ESTIMADAS:

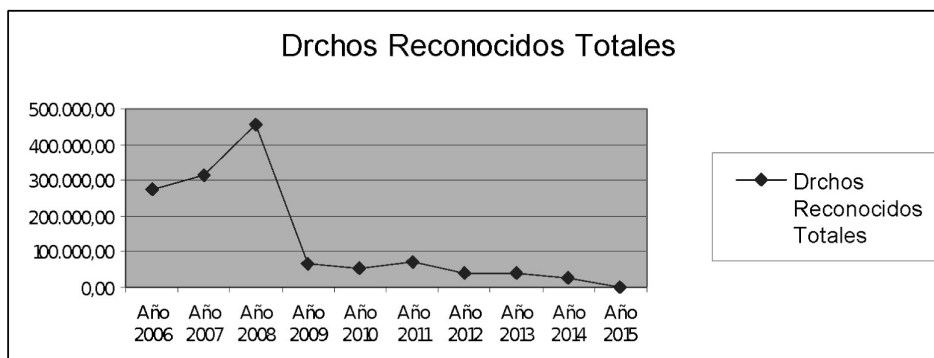
CONCEPTO	TOTAL ESTIMADO
Aportación sobre cobros en voluntaria	5.894.714,06
Aportación sobre recargo de apremio	4.671.412,47
TOTAL ESTIMADO	10.566.126,53

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

52000: Intereses en cuentas corrientes

Dada la evolución de los derechos reconocidos en los últimos años por este concepto, la previsión de ingresos por intereses en cuentas corrientes asciende a la cantidad de 0,00 euros.

Ejercicios	Derechos Reconocidos Totales
Año 2006	273.083,29
Año 2007	312.425,40
Año 2008	454.571,10
Año 2009	65.187,22
Año 2010	52.926,73
Año 2011	70.869,10
Año 2012	41.028,26
Año 2013	40.074,49
Año 2014	28.287,35
Año 2015	0,00



B) CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA CONSIGNACIÓN DE GASTOS

La suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento es manifiesta, tal y como se expone en la Memoria explicativa que se adjunta en el expediente.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Los créditos destinados a gastos de personal del Consorcio de Tributos de Tenerife en el Presupuesto de 2023, ascienden a 8.616.844,35 €. Respecto a 2022 se produce un aumento que equivale a un 3,61 %.

El Capítulo I del Consorcio de Tributos de Tenerife para el 2023 ha sido elaborado cumpliendo los criterios para la elaboración del Presupuesto aprobados por el Consejo de Gobierno Insular. Este incremento es una consecuencia lógica del incremento de la plantilla que se efectuara el año pasado y que obliga a dotar todas las vacantes existentes. Asimismo, el incremento de la plantilla lleva necesariamente aparejado un aumento de determinados costes asociados (también de Capítulo 1): mayor gastos en formación, acción social, pólizas de vida y seguros...

Igualmente, existen otros factores de no homogeneidad, más habituales, que afectan a la elaboración del presupuesto y que también justifican, en su caso, el incremento del Capítulo I del Presupuesto del Consorcio para el 2022. Estos factores son, principalmente, los siguientes:

- Incremento de las retribuciones correspondientes a los cumplimientos de los trienios correspondientes a la antigüedad.
- Incremento de las retribuciones correspondientes a los cumplimientos de los trienios correspondientes para el posible acceso a escala de nivel superior del mismo subgrupo en ejecución de la nueva RPT.
- Incremento de la aportación a la Seguridad Social motivado por este aumento de retribuciones.
- En su caso, deberán tenerse presente el eventual aumento de retribuciones hasta el importe máximo que, en su caso, autorice el estado a través de la correspondiente Ley de Presupuestos.

Como principal y única novedad en la plantilla, destaca la creación del puesto de Jefe de Servicio de Inspección, con el objetivo de diseñar y organizar el Servicio y procesos de Inspección que cristalicen en un Plan anual de Inspección que poner en marcha a la mayor brevedad posible.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2022	2023	% 2023	% dif	Diferencia
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS					
A1	Operaciones corrientes					
1	Gastos de personal	8.316.856,13	8.616.844,35	70,94%	3,61%	299.988,22

Nº de plazas	Plaza / Puesto de trabajo
	Personal Directivo
1	Director

Personal funcionario	
1	Tesorero
3	Admón. especial/ Subescala técnica
19	Admón. general/Subescala técnica
2	Técnicos de grado medio
54	Administrativo admón. general/ Agente tributarios
1	Administrativo admón. general/Administrativo
5	Admón. especial/Subescala Técnica/Analistas-informáticos
4	Admón especial/Subescala
104	Auxiliares de Admón. general/Auxiliares administrativos y tributarios
2	Subalternos de admón. general/ordenanzas/Conductor
Funcionarios adscritos	
1	Auxiliar de admón. general/auxiliares administrativos y tributarios (Ayuntamiento de Tazacorte)
Personal laboral	
1	Agente tributario
1	Ordenanza - conductor

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

El capítulo II del estado de gastos asciende a 2.915.841,82 € que supone el 24,00 % de los gastos totales presupuestados.

No existen importantes novedades en este capítulo a pesar de experimentar un incremento del 20,54 % respecto a los importes del año 2022. Efectivamente, parte de la explicación de este crecimiento es compartida con el capítulo 1 al ir de la mano con el incremento experimentado en la plantilla de personal: mayor mantenimiento de equipos (incremento del 71,91%), más reparaciones (incremento del 89,10 %), más consumo telefónico y eléctrico -en el que también juega el incremento de precios- (incremento del 47,56 %),

Es de destacar, una vez más, el peso que el gasto de Correos tiene en este Capítulo, aproximándose a 2.000.000,00 € (incremento del 31,79 %). En este sentido, los grandes esfuerzos realizados por el Consorcio para reducir esta facturación (fomento de la sede y página web) han devenido total y absolutamente inútiles ante el brutal incremento de las tarifas de Correos, especialmente en Correo certificado, en el que la notificación ha pasado de 4,77 € a 7,28 €.

Los municipios integrados también van a experimentar los efectos de tal subida y que se traducen necesariamente en un sensiblemente menor margen de actuación a la hora de notificar por los elevadísimos costes que ello implica. Si se quiere mantener el ritmo notificador estamos hablando de un encarecimiento global del 52,62 %, esto es, prácticamente el doble.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

En dicho capítulo se consignan en el Presupuesto las previsiones para atender el coste del contrato adjudicado del SERVICIO BANCARIO DE PAGO MEDIANTE DISPOSITIVOS TPV así como de PAGOS TELEMÁTICOS mediante PASARELA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB y SEDE ELECTRÓNICA; y su eventual prórroga.

No teniendo concertadas el Consorcio ninguna operación de crédito, renting o similar que deba considerarse como “endeudamiento”, no es preciso consignar ningún importe para los eventuales intereses o gastos que dichas operaciones generasen.

Sí es habitual concertar una póliza de crédito por plazo inferior a un año (a corto plazo, pues) para facilitar anticipos a los ayuntamientos. El llamativo incremento del EURIBOR en estos últimos meses, suponía un incremento del coste en intereses de dicha operación cercano al 4000 % (de 5050 € se pasaba a algo más de 250.000 €). En aras a no presupuestar recursos para gastos que luego queden ociosos, se inició una ronda de contactos a los efectos de determinar qué entidades iban a necesitar este anticipo. Como quiera que no parece que ningún ayuntamiento lo va a necesitar, se ha mantenido el importe del año pasado.

Ello nos ha llevado a modificar el régimen regulador de este anticipo en la Bases de Ejecución (Título VIII) sustituyendo el sistema automático y de oficio existente, por otro rogado por parte de las entidades afectadas siempre antes del mes de noviembre del año anterior a aquel en que deba hacerse efectivo el anticipo.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2022	2023	% 2023	% dif	Diferencia
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS					
A1	Operaciones corrientes					
3	Gastos financieros	71.050,00	64.154,00	0,53%	-9,71%	-6.896,00

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Es la inclusión de este capítulo en el Presupuesto del consorcio una novedad del ejercicio 2023 y que deriva de los Convenios de colaboración suscritos con ayuntamientos, para la cesión de trabajadores a adscribir al Consorcio.

En concreto, se consigna el importe a abonar a los Ayuntamientos de Candelaria y Puntallana por los trabajadores cedidos al Consorcio y cuyo importe se recoge en los convenios firmados entre ambas partes.

Así se ha consignado el importe del coste de ambas trabajadoras (73.173,03 €) para el Ayuntamiento; importe que además es explicitado en el texto de los propios convenios.

CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de crédito “Fondo de Contingencia” por importe de 100.000,00 euros con la finalidad de atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

El importe consignado es idéntico al del año pasado y del que no se hizo uso alguno.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES

En el 2022 el importe de los gastos de inversión asciende a 345.000 euros. Ello implica un

incremento de 65,72% y que viene motivado por la necesidad de renovar los servidores de almacenamiento sitios en la oficina central (importe aproximado de 150.000 €) así como las actuaciones de adecuación de la tercera planta del Consorcio.

RESTO DE CAPÍTULOS

Por último y en referencia a los créditos consignados en los capítulos 8 y 9, las dotaciones que se consignan tienen el mero carácter de previsión a efectos contables, ya que los créditos que figuran en los mismos se corresponden con las previsiones de los mismos Capítulos de ingresos, siendo declarados ampliables dichos créditos y previsiones en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En definitiva, el contenido y modificaciones del presupuesto de gastos para el año 2023 en relación con el presupuesto del ejercicio anterior sería el que se muestra a continuación:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2022	2023	% 2023	% dif	Diferencia
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS					
A1	Operaciones corrientes					
1	Gastos de personal	8.316.856,13	8.616.844,35	70,94%	3,61%	299.988,22
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.418.912,16	2.915.841,82	24,00%	20,54%	496.929,66
3	Gastos financieros	71.050,00	64.154,00	0,53%	-9,71%	-6.896,00
4	Transferencias corrientes	0,00	73.173,03	0,60%	100,00%	73.173,03
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	100.000,00	100.000,00	0,82%	0,00%	0,00
						0,00
A2	Operaciones de capital					0,00
6	Inversiones reales	208.178,76	345.000,00	2,84%	65,72%	136.821,24
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
B	OPERACIONES FINANCIERAS					0,00
8	Activos financieros	30.000,00	32.500,00	0,27%	8,33%	2.500,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
	TOTAL	11.144.997,05	12.147.513,20	100,00%	9,00%	1.002.516,15
		2022	2023			
A	Operaciones no financieras	11.114.997,05	12.115.013,20			
A1	Operaciones Corrientes	10.906.818,29	11.770.013,20			
A2	Operaciones de Capital	208.178,76	345.000,00			
B	Operaciones financieras	30.000,00	32.500,00			
TOTAL		11.144.997,05	12.147.513,20			

MARTIN MALAGON
FRANCISCO
DOMINGO - DNI
43827131X

Firmado digitalmente por
MARTIN MALAGON
FRANCISCO DOMINGO - DNI
43827131X
Fecha: 2022.11.10 14:19:22 Z

Documento:	Informe
Nº Expediente:	2022/00070945K
Procedimiento:	APROBACIÓN DE PRESUPUESTO
Intervención	
	<i>PTS_M_0021</i>

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Propuesta de Presupuesto del Consorcio de Tributos de Tenerife correspondiente al Ejercicio Económico 2023

Informe de control permanente.

Remitido a esta Intervención la propuesta de Presupuesto de este Consorcio para el año 2023, con carácter previo a su aprobación inicial, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente Informe:

PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE.

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL)

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770263616245773 en <https://www.tributostenerife.es/>



SEGUNDO. CONSIDERACIONES PREVIAS. SUSPENSION DE LAS REGLAS FISCALES.

Debido al contexto excepcional debido a la pandemia COVID-19, el Gobierno suspendió con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de deuda y regla de gasto mediante acuerdo Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, en cumplimiento de las medidas adoptadas por la UE para reforzar la respuesta a la crisis, en concreto la cláusula general de salvaguarda del Pacto de estabilidad y crecimiento en 2020 y que se prorroga en 2021.

En este mismo sentido, de acuerdo con las Directrices europeas y en orden a mantener políticas dirigidas a una recuperación económica más robusta, el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, ratificado por el Congreso de los diputados del pasado día 13 de septiembre.

Asimismo, por tercer año consecutivo, para el año 2023 se han vuelto a suspender las reglas fiscales mediante acuerdo del Congreso de los Diputados del pasado 22 de septiembre.

Ahora bien, lo anterior no significa que haya desaparecido la responsabilidad fiscal de las Entidades Locales en lo que respecta a la evaluación de dichas magnitudes, así como que se deje de aplicar el principio de prudencia a la hora de ejecutar los presupuestos.

Por tanto, se deben seguir cumpliendo las obligaciones previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el resto de normativa aplicable en la elaboración de los correspondientes presupuestos, no vinculadas directamente con las reglas fiscales.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto 2023 procede aclarar que dichas evaluaciones deberán tener lugar a nivel consolidado en relación con el Cabildo Insular de Tenerife (entidad local a la que este Consorcio se encuentra adscrito) y el conjunto de entidades públicas dependientes o adscritas que no son de mercado y que forman parte del perímetro de consolidación en términos de Contabilidad Nacional.

TERCERO. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PRESUPUESTO. CONTENIDO.

El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL en adelante), define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismo Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.



Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

En este sentido, el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2023, formado por la Sra. Presidenta del Consorcio, con arreglo al artículo 168 del TRLRHL, está integrado por el presupuesto de éste, conteniendo los Estados de Gastos e Ingresos, así como las Bases de Ejecución.

Asimismo, se acompaña la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto del ejercicio 2023 suscrita por la Sra. Presidenta.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, último liquidado.
- Avance de la liquidación del ejercicio 2022
- Anexo de personal y plantilla
- Anexo de inversiones y programa de financiación
- Informe Económico-Financiero
- Anexo gastos financiación afectada
- Anexo de beneficios fiscales

CUARTO. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

El Proyecto de Presupuestos del Consorcio de Tributos de Tenerife para el ejercicio económico 2023 asciende a la cantidad de **12.147.513,20 euros** en el Estado de Gastos y de **12.147.513,20 euros** en el de Ingresos, no presentando, en consecuencia déficit inicial cumpliendo con lo previsto en el artículo 165.4 del TRLRHL y suponiendo un aumento de **9,00 %** respecto del Presupuesto inicial de 2022.

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023

Resumen por Capítulos del Presupuesto de Ingresos:

Capítulo	Denominación	2022	2023	Diferencia	%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	351.147,00	685.750,00	334.669,00	95,30%
4	Transferencias corrientes	10.763.850,05	11.429.197,20	665.347,15	6,18%
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	Activos financieros	30.000,00	32.500,00	2.500,00	8,33%

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770263616245773 en <https://www.tributostenerife.es/>



9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL	11.144.997,05	12.147.513,20	1.002.516,15	9,00%

		2022	2023
A	Operaciones no financieras	11.114.997,05	12.115.013,20
A1	Operaciones corrientes	11.114.997,05	12.115.013,20
A2	Operaciones de capital		
B	Operaciones financieras	30.000,00	32.500,00
TOTAL		11.144.997,05	12.147,20

Cuadro comparativo de incrementos interanual del Estado de gastos por capítulos

Capítulo	Denominación	2022	2023	%2023	%incremento	Diferencia
A	Operaciones no financieras					
A1	Operaciones corrientes					
1	Gastos de personal	8.316.856,13	8.616.844,35	70,94%	3,61%	299.988,22
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	2.418.912,16	2.915.841,82	24,00%	20,54%	496.929,66
3	Gastos financieros	71.050,00	64.154,00	0,53%	-9,71%	-6.896,00
4	Transferencias corrientes	0,00	73.173,03	0,60%	100,00%	73.173,03
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	100.000,00	100.000,00	0,82%	0,00%	0,00
A2	Operaciones de capital					
6	Inversiones reales	208.178,76	345.000,00	2,84%	65,72%	136.821,24
B	Operaciones financieras					

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770263616245773 en <https://www.tributostenerife.es/>



8	Activos financieros	30.000,00	32.500,00	0,27%	8,33%	2.500,00
	TOTAL	11.144.997,05	12.147.513,20	100,00%	9,00%	1.002.516,15

		2022	2023
A	Operaciones no financieras	11.114.997,05	12.115.013,20
A1	Operaciones corrientes	10.906.818,29	11.770.013,20
A2	Operaciones de capital	208.178,76	345.000,00
B	Operaciones financieras	30.000,00	32.500,00
TOTAL		11.144.997,05	12.147.513,20

QUINTO. BASES DE EJECUCIÓN.

Se acompañan las Bases de Ejecución del Presupuesto, en las que se desarrollan aquellas normas que puedan facilitar la gestión, conforme lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL y en el artículo 9.1 del RD 500/1990, las cuales se adaptan a las disposiciones generales vigentes en materia presupuestaria y a los Estatutos y estructura organizativa de funcionamiento del Consorcio. Además se adjunta la normativa interna de regulación de los anticipos de caja fija y pagos a justificar. Se manifiesta la conformidad con lo dispuesto en dicha normativa, al observar las normas de régimen local que le resultan de aplicación.

- Se modifica la **Base 4^o** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 5^a** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 7^a.1** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 10^a** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 11^a** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 12^a.6** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 19^a.3** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 21^a.3** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 21^aBIS** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 22^a.5** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 23^a.4 y .6** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 24^a.1** dándole una nueva redacción.
- Se propone se modifique la **Base 25^a.2** dándole una nueva redacción, teniendo en cuenta que quedó incompleta por error material, manteniendo su

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770263616245773 en <https://www.tributostenerife.es/>



redacción y eliminando lo relativo al informe de intervención conforme al resto de las bases.

- Se modifica la **Base 29^a.3** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 30^a.2** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 31^a 3** dándole una nueva redacción.
- Se modifica la **Base 34^a** dándole una nueva redacción
- Se modifica la **Base 38^a** dándole una nueva redacción, suprimiendo el apartado 2^o.

Todas estas modificaciones se resumen en eliminar las referencias a la función interventora en su vertiente fiscalizadora / control interno para concentrar su regulación en la normativa de control interno aplicable: TRLRHL y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la normativa sectorial que pudiera resultar de aplicación, la normativa sobre control interno aprobada por el Cabildo, el acuerdo de fiscalización e intervención previa limitada en régimen de requisitos básicos, el acuerdo de sustitución de la fiscalización de ingresos y derechos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y control permanente posterior y las instrucciones y circulares que se elaboren al efecto.

- Se modifica la **Base 26^a** para recoger los recursos ordinarios para el 2023.
- Se propone que se modifique la **Base 31^a** al advertirse error en la correlación numérica.
- Se modifica **Base 33^a.1c y 5** para adaptarla al Anexo IV del RD 462/2002.
- Se modifica **Base 36^a** sobre entregas a cuenta por la recaudación del Impuesto sobre bienes inmuebles y del Impuesto sobre actividades económicas.

Los cambios propuestos no requieren nuevo informe de la Intervención.

SEXTO. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De un examen inicial se observa que se da cumplimiento en el Presupuesto al principio de equilibrio presupuestario, verificando la efectiva nivelación presupuestaria ya que se presenta sin déficit inicial. Asimismo, vista la estructura presupuestaria en cuanto a la clasificación por programas de gastos y por naturaleza económica, así como la conjunción de ambos criterios, se manifiesta su adecuación a la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y a las normas que la desarrollan.

Los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto del Consorcio de Tributos de Tenerife, han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía de **112.147.513,20 euros** lo que supone un incremento 9,00 % respecto del Presupuesto del año anterior.

Los ingresos no financieros son iguales a los gastos no financieros, y por tanto, están equilibrados y las operaciones corrientes de ingresos exceden de la operación de igual naturaleza de gasto por 345.000,00 euros.



	INGRESOS		GASTOS
Operaciones corrientes	12.115,013,20	>	11.770.013,20
Operaciones de capital	0,00	<	345.000,00
TOTAL	12.115.013,20		12.115.013,20

De los datos anteriores se desprende que las dotaciones iniciales del presupuesto cumplen con el principio de equilibrio presupuestario, en los términos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Además, el Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, contiene el estado de gastos en el que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles, así como el estado de ingresos en el que figuran las distintas estimaciones de los recursos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

SÉPTIMO. VERIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.

Las principales variaciones vienen recogidas en la Memoria de Presidencia.

A. CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS

Las previsiones de este Capítulo ascienden a **685.816,00 euros**, representando un 3,15% del Presupuesto.

39901 Recursos Eventuales:

La previsión de ingresos por recursos eventuales asciende a la cantidad de 685.816,00 euros aumentando en 334.669,00 euros, respecto a los ingresos presupuestados por este concepto en el ejercicio 2022, ello en atención a la evolución de los derechos reconocidos por este concepto que entendemos prudente.

EJERCICIOS	DERECHOS RECONOCIDOS
2019	777.959,28

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770263616245773 en <https://www.tributostenerife.es/>



2020	271.587,76
2021	439.715,46
2022 (*octubre)	672.304,44

(*) Nota: incremento por ingresos obtenidos, por concepto de costas, en las liquidaciones extraordinarias por la regularización de los saldos acumulados, en ingresos recaudatorios no aplicados por no estar cobrados su totalidad.

El concepto de recursos eventuales comprende los ingresos recaudados por las costas del procedimiento ejecutivo, es decir, el reintegro y recuperación de los gastos satisfechos por el Consorcio por cuenta del obligado al pago de los tributos.

En los ejercicios económicos pasado (2020 y 2021) debido al contexto de la pandemia (COVID-19) y la incertidumbre que ello ocasionó, se suspendieron cautelarmente los procedimientos recaudatorios en ejecutiva desde el mes de abril de 2020 lo que redundó en una merma considerable de este tipo de ingresos, al no producirse ni notificaciones de providencias de apremio ni de diligencias de embargos. Sin embargo, al volverse a notificar masiva y regularmente, los ingresos por este concepto se han visto incrementados sustancialmente en el ejercicio 2022, acercándonos a los importes previos a la pandemia.

B. CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este Capítulo asciende a **11.429.197,20 euros** y constituye su **principal fuente de financiación** del Presupuesto de Gastos.

En el Capítulo 4 se contemplan las aportaciones realizadas por las distintas Entidades integradas en el Consorcio, tanto la aportación incondicionada del Cabildo Insular como aquellas otras en concepto de **premios de cobranza** por las distintas actividades y servicios desarrollados por el Consorcio: sobre **cobros en voluntaria**, sobre **cobros en el periodo ejecutivo** (recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario). Esta estructura peculiar de ingresos mantiene similitudes con la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y deriva además de su propia configuración Estatutaria, del concepto jurisprudencial del Ente como servicio de gestión directa de las Administraciones integradas en materia de gestión tributaria y recaudatoria.

Los ingresos presupuestados, integrados por las aportaciones de los Entes Consorciados están valorados teniendo en cuenta:

1) Los ingresos procedentes de las aportaciones sobre **cobros en voluntaria** (462.01) cuentan con una previsión inicial de **5.894.714,06 euros**, cuya realización se estima acreditada de acuerdo con la información existente de años anteriores, junto con el estudio detallado de la previsión que se encuentra en el Informe Económico Financiero.

Además para la simulación de la previsión de cargos se han aplicado los porcentajes de cobro obtenidos para cada Ayuntamiento según datos del ejercicio 2022, obteniéndose la



previsión de cobros en voluntaria. Seguidamente a la previsión de cobros se le aplica el porcentaje del 3,5 % si se trata de recibos y del 6% cuando se trata de liquidaciones (Base 25ª de Ejecución del Presupuesto).

En el informe económico financiero se explica detalladamente.

2) Las **aportaciones sobre el recargo de apremio (462.02)** con unas previsiones iniciales de **4.671.412,47 euros, disminuye respecto al 2022 en un 4,82%**, según consta en el Informe Económico-Financiero, se obtienen en función de los recursos recaudados en periodo ejecutivo (recargo de apremio), y se explica dicho descenso, mayormente, en el desconocimiento exacto de los datos relativos a la estimación de la aportación del Ayuntamiento de La Laguna. Los estudios económicos parten del cálculo de los recursos pendientes de ingreso, tanto por recibos como por liquidaciones obtenidos de la intranet del Consorcio de Tributos en el mes de octubre de 2022, una vez vencido el plazo de ingreso en voluntaria que, previsiblemente van a ser gestionados en el ejercicio 2023. Según el informe Económico-Financiero es el siguiente:

PRINCIPAL ESTIMADO	28.105.607.13
13,56 % (*)	3.811.120,33
Aportación recargo	3.811.120,33

(*)% medio resultante del recargo sobre principal en ejecutiva obtenido de un histórico de años..

En este apartado hay subrayar que se ha hecho una estimación teniendo en cuenta la reciente integración del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, cuyos efectos en la recaudación ejecutiva tendrá repercusión en 2023, porque aunque se había estimado su repercusión en 2022, ello no ha sido posible y así viene detallado en el informe económico financiero.

3) La **aportación del Excmo. Cabildo Insular (461.00)** asciende a la cantidad de **863.320,00 euros** para gastos corrientes, cantidad que se ha visto incrementada en 379.744,67 euros significando un incremento del 78,57 %, que viene dado por aumentar la aportación genérica anual que recibe este Organismo de 483.320,00 euros, para cubrir la imposibilidad de previsión de cobro de deuda antigua del Ayuntamiento de La Laguna, al no disponer de información detallada de la misma.

C. CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

Las previsiones en este Capítulo, debido a la Evolución de los derechos reconocidos en los últimos años por este concepto, asciende a la cantidad de 0,00 euros, como consecuencia de la existencia de tipos negativos del Euribor dada la política expansiva del BCE, que por el contrario está estableciendo la exigencia de comisiones del 0,50 % a las entidades financieras bajo determinados límites o franquicias.



En todo caso, se aporta la evolución de este concepto en los últimos años:

Periodo	Descripción	Derechos reconocidos
2013	Intereses ctas. bancarias	40.074,49
2014	Intereses ctas. bancarias	28.287,36
2015	Intereses ctas. bancarias	0,00

Por tanto, desde el año 2015 el importe de los mismos es 0,00 euros.

OCTAVO. ANALISIS DE LAS PREVISIONES DE GASTOS

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

El Capítulo 1 (Gastos de Personal) del estado de gastos asciende a **8.616.844,35 euros**, lo que supone un incremento de **299.988,22 euros** (3,61 %) respecto al ejercicio anterior, siendo el Capítulo más importante del Presupuesto de Gastos, ya que representa el 70,94 % del total.

El incremento viene motivado fundamentalmente por:

Incremento de las retribuciones correspondientes de los trienios correspondientes a la antigüedad.

- Incremento de las retribuciones correspondientes a los cumplimientos de los trienios correspondiente al acceso a escala de nivel superior del mismo subgrupo en ejecución de la nueva RPT.
- Incremento de las cotizaciones a la Seguridad Social motivado por este aumento de retribuciones
- Aumento de retribuciones aprobado en Ley de Presupuestos del Estado.

A continuación, se detalla en un cuadro el Incremento de retribuciones para el ejercicio 2022.

CONCEPTO	IMPORTE	INCREMENTO (3,61%)
----------	---------	--------------------



Retribuciones	6.244.017,79	233.546,76
Productividad	456.165,42	0,00
Acción Social	194.940,94	54.909,52
Seguridad Social y cuotas sociales	1.721.720,20	11.531,94
TOTALES	8.616.844,35	299.988,22

PLANTILLA DEL ORGANISMO

El artículo 126.1 del Real Decreto 781/2086, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local dispone lo siguiente:

“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Por otro lado, el artículo 90.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local insiste en la necesidad de que la plantilla figure incorporada en el Presupuesto al indicar que *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.* Y añade que *“las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.*

Del documento presupuestario, se deduce una modificación de plantilla en el presupuesto del ejercicio 2023 respecto de la existente en el ejercicio 2022, en lo relativo a la creación del Puesto de Jefe de Servicio e Inspección.

Se observa la necesidad de especificar en sucesivos expedientes de proyectos de presupuestos, el desglose cuantificado de los incrementos retributivos, tanto consolidados procedentes del ejercicio anterior (en su caso), como el previsible incremento del ejercicio



que se presupuesta; sin perjuicio de que del presente expediente se desprende la capacidad para hacer frente a tales incrementos.

2. CAPITULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El Capítulo 2 del estado de gastos asciende a **2.915.841,82 euros**, que supone el 24,00% de los gastos totales presupuestados, está correctamente estructurado y cumple con los principios básicos que rigen la presupuestación local, conteniendo los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones y compromisos existentes necesario para atender el funcionamiento de los servicios de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, entre los que se encuentran los gastos derivados de contratos preexistentes y los gastos plurianuales. Se ha comprobado la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de los compromisos legalmente exigibles.

Las partidas de gastos más significativos de esta Capítulo son:

- a) Dotación para Comunicaciones Postales
- b) Dotación para el mantenimiento de equipos informáticos y de edificios y otras construcciones, y reparaciones
- c) Dotación para las comunicaciones telefónicas e informáticas

La más importante desde el punto de vista económico es la aplicación presupuestaria para hacer frente al coste de franqueo presentado por Correos, que asciende a **1.710.728,13 euros**. No puede obviarse este incremento que se ha producido por la actualización de tarifas por parte del proveedor Correos pasando una notificación de 4,77 euros a 7,28 euros, en lo que a correo certificado se refiere.

3. CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS

En este Capítulo se ha dotado la cantidad de **64.154,00 euros**, de los cuales 59.104,00 euros lo son para hacer frente al contrato de SERVICIO DE PAGO MEDIANTE DISPOSITIVOS TPV así como de PAGOS TELEMÁTICOS mediante PASARELA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB Y SEDE ELECTRÓNICA por procedimiento abierto (en vigor hasta 2023).

Aún cuando no se contempla la posibilidad de concertar una PÓLIZA DE CRÉDITO como se ha hecho en años anteriores, al objeto de atender las necesidades de financiación derivadas del acuerdo de concesión de anticipos a los Ayuntamiento consorciados (Bases 37ª y 38ª), aun así se han presupuestado 5.050 euros por prudencia.

D. CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770263616245773 en <https://www.tributostenerife.es/>



Este Capítulo se ha dotado con 73.173,03 euros que corresponden a los convenios interadministrativos con los Ayuntamientos de Puntallana y Candelaria.

En el ejercicio 2022 se tuvieron que hacer sendas modificaciones presupuestarias al objeto de abonar a los respectivos Ayuntamientos el coste por adscripción de trabajadores, y no constar dicho Capítulo presupuestado.

E. CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de crédito "Fondo de Contingencia" por importe de **100.000 euros** con la finalidad de atender necesidades de carácter inaplazable, no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

F. CAPITULO 6. INVERSIONES REALES.

El importe del Capítulo 6 asciende a **345.000,00 euros** y coincidiendo con el importe Anexo de Inversiones, lo que supone un aumento del 65,72 % Las principales inversiones son:

Aplicación Presupuestaria	Importe	Destino
932.62501	150.000,00	Mobiliario y Equipo de oficina
932.62601	195.000,00	Equipos informáticos

Tal y como se explica en el informe económico financiero gran parte de lo aquí presupuestado responde a la necesidad de adquisición de mobiliario y equipos informáticos destinado a nuevo personal.

F. CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los créditos destinados a anticipos de personal del Consorcio de Tributos y figuran con una cuantía algo superior a la del año anterior, **32.500 euros**. La Base 11ª de Ejecución del Presupuesto los declara créditos, expresa y taxativamente, ampliables.

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770263616245773 en <https://www.tributostenerife.es/>



CONCLUSION

Visto el Proyecto de Presupuesto del Consorcio de Tributos de Tenerife para el ejercicio económico 2023 presentado por el Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto y considerando que existe equilibrio presupuestario, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, se emite el presente informe con carácter **FAVORABLE**.

El Interventor
Gerardo Armas Davara
Fecha firma: 11/11/2022

La Jefa del Servicio de Intervención
Beatriz Oreja Montero
Fecha firma: 11/11/2022

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente. Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14157770263616245773 en <https://www.tributostenerife.es/>



Anexo de beneficios fiscales en tributos locales

El artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la documentación que habrá de unirse al expediente de Presupuestos formado por el Presidente para su aprobación inicial, entre la que se recoge, el Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.

El artículo 9 del citado texto refundido establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. En su caso, tales beneficios deberán ser establecidos en las ordenanzas fiscales correspondientes.

Vista la Ordenanza Fiscal General de los Tributos y demás ingresos de derecho público encomendados al Consorcio de Tributos, no existen beneficios fiscales establecidos en tributos propios que tengan incidencia en los ingresos de este Consorcio de Tributos de Tenerife.

MARTIN
MALAGON
FRANCISCO
DOMINGO - DNI
43827131X

Firmado digitalmente
por MARTIN MALAGON
FRANCISCO DOMINGO
- DNI 43827131X
Fecha: 2022.11.10
09:45:45 Z